



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2022-CM-MDP.

Poroy, 25 de mayo del 2022.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de mayo del 2022 y el Oficio N° 10293/2022/PONGSCA, de fecha 18 de abril del 2022 del Organismo Sister Cities América, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Poroy es un órgano de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los programas sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Oficio N° 10293/2022/PONGSCA, de fecha 18 de abril del 2022 el señor Tito Bruna Quispe, Presidente del Organismo Sister Cities América y de la Organización Internacional IDEAS PERU, invita al Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Poroy a participar del IX Congreso Municipalista "Gestión Manejo de Residuos Sólidos en América Latina" evento que se realizará en el salón de eventos Samiria Jungle Hotel, ubicado en la calle Ricardo Palma N° 159, Iquitos Perú y tendrá como inicio a las 9:30 Hrs. del día 15 de junio y terminará a las 14:00 del 17 de junio del 2022;

Que, el Congreso tendrá la finalidad de fomentar la participación comunitaria en la importancia del manejo de desechos sólidos en sus actividades diarias. Contribuir en la construcción de rellenos sanitarios, reducción y reutilización de los residuos, para ayudar a reducir costos, eliminación y manipulación de los mismos. Facilitar el establecimiento de políticas, planes y programas orientados a corregir la contaminación de los ríos y contribuir con la reducción de los efectos adversos que su manejo inadecuado y asegurar la entrega de un sistema integrado, rentable y ambientalmente sólido de gestión de desechos sólidos;

Que, el Sr. Alcalde Ing. Francisco Toccas Quispe y el Sr. Regidor Pedro Hualipayunca Huarhua, hacen su intervención indicando su interés en participar en dicho evento donde se tratarán temas importantes para dejar de lado las políticas convencionales del tratamiento de residuos y de esa manera emprender una nueva forma del manejo de los residuos sólidos en nuestro distrito;

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 11 de mayo del 2022, se aprobó la participación de un Regidor y del señor Alcalde en el IX Congreso Municipalista "Gestión Manejo de Residuos Sólidos en América Latina" evento que se realizará en la ciudad de Iquitos del 15 a 17 de junio del presente año;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, tras el debate correspondiente como consta en actas y luego de sometido a votación el tema de forma reglamentaria y aprobado por UNANIMIDAD el Concejo Municipal de Poroy en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación del Señor Alcalde Ing. Francisco Toccas Quispe y del Regidor Sr. Pedro Hualipayunca Huarhua en el del **IX CONGRESO MUNICIPALISTA "GESTIÓN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN AMÉRICA LATINA"**, evento que se realizará en la ciudad de Iquitos, los días 15, 16 y 17 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los gastos de pasajes, viáticos y costos de inscripción al evento serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Poroy.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Logística y Recursos Humanos, tomar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE

